



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 01-2021 EN EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS  
REFERENCIA NÚM. UAF-CCC-CP-2021-0005, ACTA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA  
ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF),  
REFERENCIA NÚM. UAF-CCC-CP-2021-0005

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas en punto pasado meridiano (3:00 P.M.), del día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **María E. Holguín López**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a **Elizabeth Reyes**, Coordinadora de Despacho de la Dirección General; **Paola Reynoso**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Carlos Castellanos**, en representación del Encargado(a) del Departamento Administrativo y Financiero; **Ana Yapor** Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y **Claudio Castillo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, citamos: *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 15 de la Ley núm. 340-06, las actuaciones deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo y en su numeral 6 establece que: *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *El Pliego de Condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el*

cc

CRC

E-R-

P.F.

AY

ACTA núm. UAF-CCC-AD-2021-01  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 2-10

*proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta. El Pliego de Condiciones no podrá ser modificado mientras dure el proceso de selección.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 23, párrafo V, de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: *Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas. Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 24 de la Ley núm. 340-06, establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado.*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos en su página 14, sección de Atribuciones inciso c): *Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la comparación, por las causas que considere pertinentes.*

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones, en consonancia con las funciones que establece la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

cc

cc

E.H.

P.H.

JY

ACTA núm. UAF-CCC-AD-2021-01  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 3-10

VISTA: La Ley núm. 506-19, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Solicitud de Compras, elaborada en fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por la Sección de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: EG1637153613614tRkAU, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), informando que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta de Aprobación para este procedimiento de Comparación de Precios núm. 10-2021-CP-UAF, de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: Las ofertas técnicas "Sobre A" presentadas por los oferentes: Proyecto TOM-CA, S.R.L.; Grupo Gawla, S.R.L.; y Liriano Rivas, S.R.L.

VISTA: La evaluación técnica de las Ofertas Técnicas "Sobre A", emitida por los peritos técnicos designados, de fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La evaluación legal de las Ofertas Técnicas "Sobre A" emitida por el perito legal designado, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Comprobando el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar los informes legal y técnico del "Sobre A" Ofertas Técnicas, emitidos por los peritos técnicos y legales designados, señores Julio Polanco, Encargado de la Sección de Servicios Generales; Ing. Amaury Fabian, ingeniero-experto en temas civiles; y Lorena Acevedo, Analista Legal, referente al procedimiento de comparación de precios para la **Adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0005.

CC

CC

E.R.

P.P.

HY

**SEGUNDO:** Evaluar si procede la declaratoria de desierto del procedimiento para la Adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0005.

**TERCERO:** Determinar la factibilidad de proceder con la reapertura del procedimiento de comparación de precios en una 2da convocatoria para la Adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

**POR CUANTO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Acta núm. 10-2021-CP-UAF, este Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0005.

**POR CUANTO:** Que este procedimiento de Comparación de Precios es de etapa múltiple conforme a como establece el documento contentivo del Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos, correspondiendo a la recepción y apertura de los sobres: "Sobre A" oferta técnica; y "Sobre B" oferta económica en diferentes días, los cuales han sido fijados en el Cronograma.

**POR CUANTO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), esta Unidad de Análisis Financiero (UAF) realizó un llamado a participar en el presente procedimiento a varios oferentes, para presentar sus respectivos "Sobre A" oferta técnica; y "Sobre B" oferta económica. cc

**POR CUANTO:** Que en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), desde las ocho en punto antemeridiano (8:00 A.M.) hasta las cuatro horas y cuarenta minutos pasado el meridiano (4:40 P.M.) conforme como establece el Cronograma del presente procedimiento, en la recepción de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), tres (3) oferentes presentaron su respectiva oferta. cnc

**POR CUANTO:** Que en fecha primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), desde las diez horas y treinta minutos antemeridiano (10:30 A.M.), en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conforme a lo que establece el Cronograma del presente procedimiento, se realizó la apertura de las propuestas del "Sobre A" oferta técnica. G.R.

**POR CUANTO:** Que, al momento de iniciar la apertura de las propuestas del "Sobre A" oferta técnica, el Notario Público actuante y este Comité de Compras y Contrataciones pudieron observar que solo un (1) oferente depositó su oferta vía el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones y dos (2) oferentes depositaron sus respectivas ofertas físicas, debidamente selladas e identificadas. P.R.

**POR CUANTO:** Que, Acto seguido, la Notario actuante, Dra. Elda Altagracia Clase Brito, en su indicada calidad, revisó y dio lectura de las ofertas de los oferentes participantes descritos a continuación:

NÚMERO:	NOMBRE DEL OFERENTE:	MODALIDAD DE PRESENTACIÓN:
1	Proyecto TOM-CA, S.R.L.	Portal Transaccional
2	Grupo GAWLA, S.R.L.	Presencial
3	LIRIANO RIVAS, S.R.L.	Presencial

**POR CUANTO:** Que conforme establece las páginas 21 y 22, sección 14, Criterios de Evaluación, del citado Pliego: *Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE"*.

**POR CUANTO:** Que, posterior a la apertura de las ofertas, se procedió a evaluar y a elaborar los informes legal y técnicos de las Ofertas técnicas "Sobre A".

**POR CUANTO:** Que, el informe de la evaluación técnica del "Sobre A" oferta técnica presentada ante este Comité de Compras y Contrataciones es resumido en el siguiente cuadro:

OFERENTE:	EVALUACIÓN TÉCNICA:	EVALUACIÓN LEGAL:	RESULTADO FINAL:
Proyecto TOM-CA, S.R.L.	No cumple	Cumple parcial	No cumple
Grupo GAWLA, S.R.L.	No cumple	Cumple parcial	No cumple
LIRIANO RIVAS, S.R.L.	No cumple	Cumple	No cumple

CC

CEO  
E.A.  
P.B.  
BY



ACTA núm. UAF-CCC-AD-2021-01  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 6-10



Santo Domingo, D.N.  
08 de Diciembre de 2021

Señores Miembros  
**Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero.**  
Ciudad.-

Vía: Licenciada  
**Massiel Rivera**  
Encargada de la División de Compras y Contrataciones

Asunto: Evaluación Técnica del procedimiento Comparación de Precios  
Ref.: UAF-CCC-CP-2021-0005.

Cortésmente, tengo a bien remitir la evaluación técnica correspondiente al procedimiento de compras y contrataciones por comparación de precios, Ref: UAF-CCC-CP-2021-0005 para la adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con relación a los oferentes detallados a continuación:

OFERENTE		Proyecto TOM, C.A.	Ingeniería Liriano Rivas, SRL	Grupo GAWLA
Ítems	Criterios de Evaluación Técnica	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple
1	Planta Eléctrica incluye todos los requisitos mínimos imprescindibles y servicios solicitados.	No Cumple	No Cumple	No Cumple

cc

**Comentarios:**

Luego de analizadas las propuestas hemos evidenciado que las empresas Proyecto TOM-CA, S.R.L., Ingeniería Liriano Rivas, S.R.L., y Grupo Gawla, S.R.L., no cumplen por los motivos desglosados a continuación:

Proyecto TOM, C.A.: No Cumple por ofertar un producto de una capacidad diferente a la solicitada en las especificaciones técnicas del proceso.

Ingeniería Liriano Rivas, S.R.L.: No Cumple por incluir en su oferta informaciones incongruentes entre la Ficha técnica y la muestra del producto en formato digital, presentando productos muy diferentes. Adicional los productos ofertados no cumplen con la capacidad especificada.

me  
E.R.  
P.R.  
AD

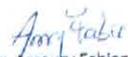


Grupo CAWLA, S.R.L.: No Cumple conforme a las Especificaciones Técnicas Requeridas y sólo se limita a: Adquisición de planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiera y la ficha técnica del equipo indica que no cumple con la capacidad requerida, tampoco incluye en su presentación informaciones de los servicios solicitados relacionados: Transfer solicitado y su capacidad, tanque de combustible que se ajuste a lo requerido, cronograma de procesos del proyecto, garantía de 2 años sin condiciones de uso.

La presente evaluación es realizada en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones en sus páginas 21, 22 y 23; en las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones; y en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

Atentamente,

  
Julio César Polanco L.  
Encargado de Servicios Generales  
Unidad de Análisis Financiero (UAF)  
Perito técnico designado

  
Ing. Amaury Fabian  
Ingeniero Civil  
Perito técnico designado

cc



CC  
E.H.  
7.7.  
AH



ACTA núm. UAF-CCC-AD-2021-01  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 8-10

**POR CUANTO:** Que los oferentes Proyecto TOM-CA, S.R.L., y Grupo Gawla, S.R.L., subsanaron la documentación técnica faltante en el "Sobre A" Oferta Técnica en el plazo establecido por el cronograma para dichos fines, conforme a los resultados del informe legal y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**POR CUANTO:** Que, no obstante, luego de verificar la evaluación técnica, se pudo identificar que los oferentes participantes no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones, los cuales son imprescindibles para garantizar que el bien a adquirir responda a la estructura, operatividad y rendimiento institucional.

**POR CUANTO:** Que es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones, aprobar; los informes técnicos y legal del Sobre A "propuesta técnica", presentada por los peritos designados para tales fines.

**POR CUANTO:** Que, el Manual de Procedimientos: Comparación de Precios, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en la etapa 02.06 estipula que:

*En el caso de no presentarse Ofertas o que ninguna de las Ofertas presentadas cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a declarar desierto el procedimiento, mediante Resolución del Comité de Compras y Contrataciones debidamente motivada.*

*La Entidad Contratante podrá reabrir el procedimiento agotando el 50% del plazo del proceso fallido.*

**POR CUANTO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones, en consonancia con las funciones que establece la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

**POR CUANTO:** Que luego de evaluar las motivaciones que anteceden, este Comité de Compras y Contrataciones procede al siguiente dictamen:

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO:



ACTA núm. UAF-CCC-AD-2021-01  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 9-10

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos:

**DECIDE:**

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0005, en virtud de que las Ofertas técnicas "Sobre A" presentadas por los oferentes participantes Proyecto TOM-CA, S.R.L.; Grupo Gawla, S.R.L.; y Liriano Rivas, S.R.L., no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas para el presente procedimiento en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA, que se proceda con la publicación de Declaratoria de Desierto del presente procedimiento en portal institucional y el portal administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)

**TERCERO:** ORDENAR, como al efecto ORDENA la reapertura del procedimiento de comparación de precios en una 2da convocatoria para la Adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2021-0005, agotando el cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

**CUARTO:** CUMPLIR, como al efecto CUMPLE, el artículo 12 de la Ley núm. 107-13, de fecha seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y el Procedimiento Administrativo que rige a la Actividad Administrativa, que indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este procedimiento, que la presente Acta puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor, dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), su modificación y reglamentación complementaria.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y cuarenta minutos pasado meridiano (3:40 P.M.), del día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en fe de lo cual se levanta la

ACTA núm. UAF-CCC-AD-2021-01  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 10-10

presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



**Elizabeth Reyes**  
En representación de la  
Directora General de la Unidad de  
Análisis Financiero (UAF)



**Paola Reynoso**  
Encargada del Departamento Jurídico  
en calidad de Asesora Legal



**Carlos Castellanos**  
En representación del  
Encargado (a) de Administrativo y Financiero



**Ana Yapor**  
Encargada del Departamento de  
Planificación y Desarrollo



**Claudio Castillo**  
Responsable de la  
Oficina de Libre Acceso a la Información